Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

ACF – 128

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

ACF–128

Objetivo

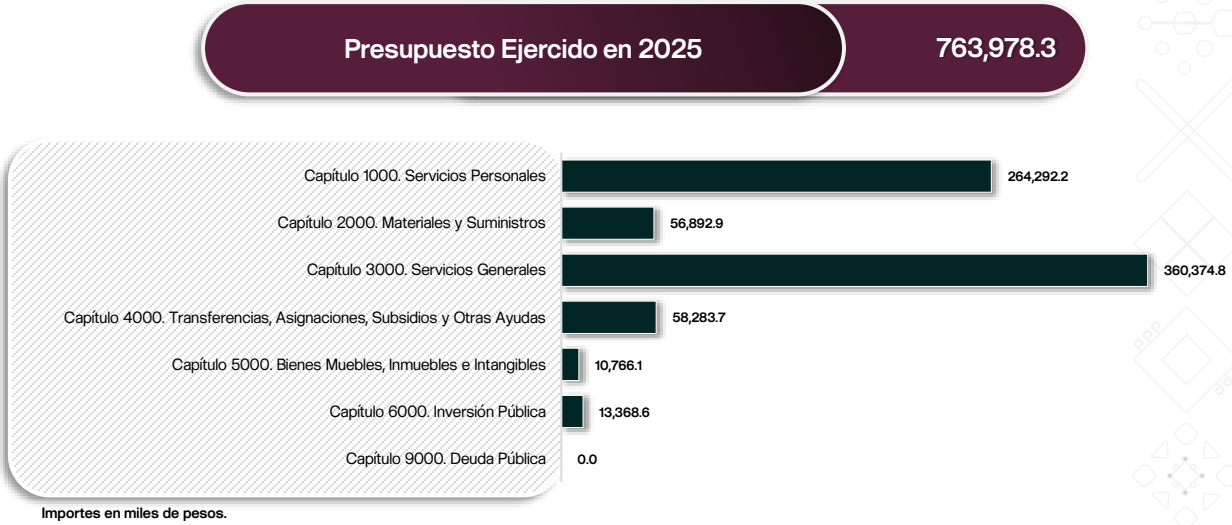
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Antecedentes

La auditoría de cumplimiento financiero a la Entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de febrero de 2026. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/658/2026, de fecha 04 de junio de 2026, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

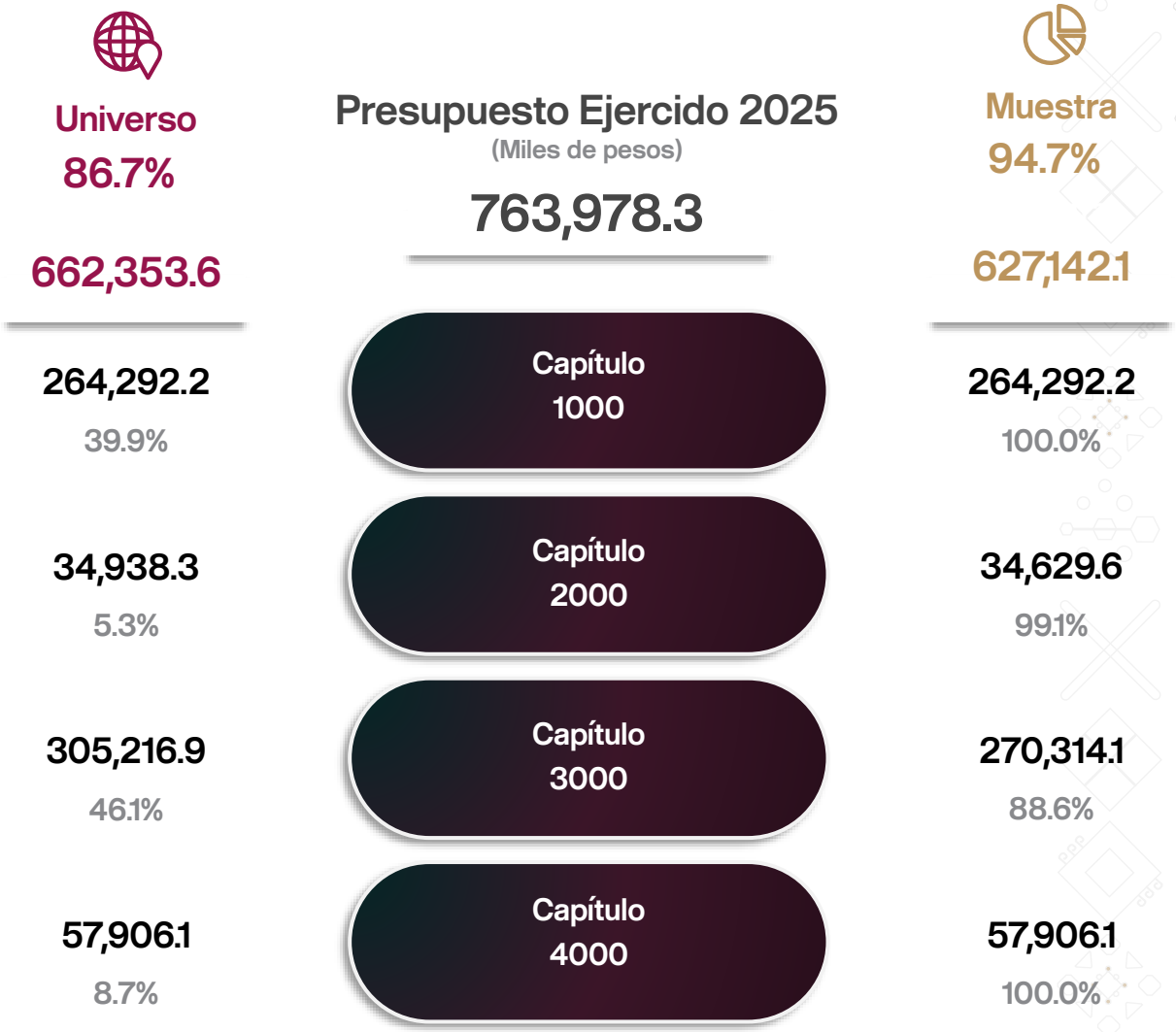
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó a la Entidad un presupuesto de **961,565.2** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **791,763.4** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **763,978.3** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Importes en miles de pesos.

Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **662,353.6** miles de pesos, que representa el **86.7** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **627,142.1** miles de pesos, que representa el **94.7** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Muestra total determinada

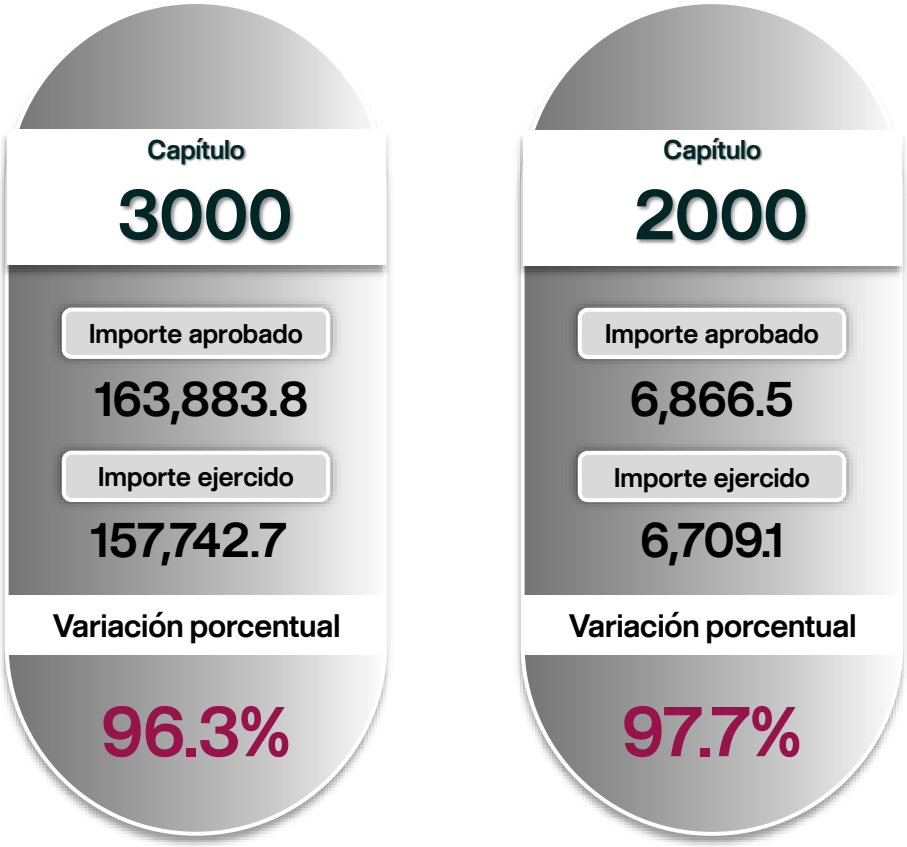
(Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera)

627,142.1

Importes en miles de pesos.

Subejercicios presupuestales de la Entidad

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la entidad sub ejerció **6,298.5** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto subejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la Entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **10** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



- Contrato Abierto sin montos mínimos y máximos.
- Contrato abierto sin vigencia
- Estudio de mercado
- Comprobación y justificación (suficiencia presupuestal)
- Suscripción de Convenio Modificatorio sin justificación



- Integración de las remuneraciones en el Tabulador de Sueldos
- Partida de gasto incorrecta
- Incumplimiento del contrato (Penas convencionales)
- Subejercicio

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 1000

Número de resultados: **1**

1000-Servicios Personales

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Integración de las remuneraciones en el Tabulador de Sueldos.

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable ejerció indebidamente los recursos públicos, toda vez que carece de los elementos probatorios y/o justificativos que acrediten la existencia de un tabulador que cumpla con los requisitos constitucionales de desagregación, identificación y publicidad de la totalidad de los elementos que integran las remuneraciones de los servidores públicos.

Partida de Gasto Incorrecta

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros, sin acreditar documentalmente que las erogaciones correspondieran a actividades o fines vinculados con la naturaleza y objeto del gasto autorizado.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: **2**

2521-Plaguicidas, abonos y fertilizantes

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Contrato Abierto sin montos mínimos y máximos.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que el instrumento contractual no estableció las cantidades mínima y máxima del objeto de la contratación, sin que, se acreditara documentalmente que éstas hubieran sido determinadas previamente al inicio del procedimiento adquisitivo, conforme a los elementos y requisitos aplicables a los contratos abiertos.

Contrato abierto sin vigencia

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que no contó con elementos de convicción legales y documentales que acreditaran el periodo de vigencia durante el cual surtirían efectos los derechos y obligaciones derivados del contrato.

2551-Materiales accesorios y suministros de laboratorio

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Contrato Abierto sin montos mínimos y máximos.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que el instrumento contractual no estableció las cantidades mínima y máxima del objeto de la contratación, sin que, se acreditara documentalmente que éstas hubieran sido determinadas previamente al inicio del procedimiento adquisitivo, conforme a los elementos y requisitos aplicables a los contratos abiertos.

Comprobación y Justificación

Incumplimiento del contrato (Penas convencionales)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente no acreditó haber aplicado y cobrado la pena convencional, lo que afectó la correcta administración de los recursos.

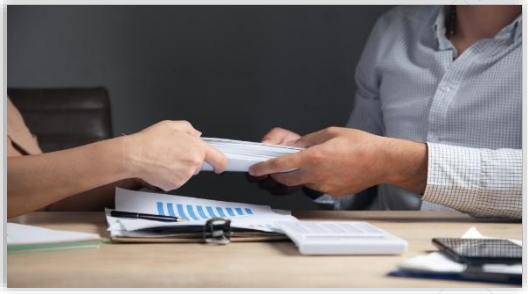
Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: **6**

3251-Arrendamiento de Vehículos

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y justificación (suficiencia presupuestal)

Con base en la información requerida y presentada por la Entidad Fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente compromisos, sin que se acreditara que las obligaciones correspondientes a los ejercicios subsecuentes contaran con las previsiones y autorizaciones presupuestales respectivas.

Contrato Abierto sin montos mínimos y máximos.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que el instrumento contractual no estableció las cantidades mínima y máxima del objeto de la contratación, sin que, se acreditara documentalmente que éstas hubieran sido determinadas previamente al inicio del procedimiento adquisitivo, conforme a los elementos y requisitos aplicables a los contratos abiertos.

3331-Servicios Informáticos

No. de resultados	No. de observaciones
2	2

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Contrato Abierto sin montos mínimos y máximos.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que el instrumento contractual no estableció las cantidades mínima y máxima del objeto de la contratación, sin que, se acreditara documentalmente que éstas hubieran sido determinadas previamente al inicio del procedimiento adquisitivo, conforme a los elementos y requisitos aplicables a los contratos abiertos.

3362-Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Contrato Abierto sin montos mínimos y máximos.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que el instrumento contractual no estableció las cantidades mínima y máxima del objeto de la contratación, sin que, se acreditara documentalmente que éstas hubieran sido determinadas previamente al inicio del procedimiento adquisitivo, conforme a los elementos y requisitos aplicables a los contratos abiertos.

Suscripción de Convenio Modificatorio sin justificación

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que realizó indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la existencia de circunstancias que justificaran la modificación contractual y el incremento de los bienes adquiridos, comprometiendo con ello la legalidad de la contratación y la obtención de las mejores condiciones para la entidad.

3471-Fletes y maniobras

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Contrato Abierto sin montos mínimos y máximos.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que el instrumento contractual no estableció las cantidades mínima y máxima del objeto de la contratación, sin que, se acreditara documentalmente que éstas hubieran sido determinadas previamente al inicio del procedimiento adquisitivo, conforme a los elementos y requisitos aplicables a los contratos abiertos.

3581-Servicios de Lavandería Limpieza e Higiene

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Contrato Abierto sin montos mínimos y máximos.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que el instrumento contractual no estableció las cantidades mínima y máxima del objeto de la contratación, sin que, se acreditara documentalmente que éstas hubieran sido determinadas previamente al inicio del procedimiento adquisitivo, conforme a los elementos y requisitos aplicables a los contratos abiertos.

De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Subejercicio Número de resultados: **1**

Subejercicio

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Subejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un subejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del subejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.